



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Se multiplica
RD 153

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	236
	Números
	Letras

Informe N° 120-2005-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

ASUNTO : **Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Cerro Pampa" de Newmont Perú S.R.L.**

REFERENCIA : Escrito N° 1523601

ANTECEDENTES : Escrito N° 1510954
Escrito N° 1504230
Escrito N° 1489272
: Escrito N° 1496627

FECHA : San Borja, 13 de abril de 2005

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1489272 del 08 de setiembre de 2004, Newmont Perú S.R.L. presenta la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración "Cerro Pampa" en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM. El proyecto está ubicado en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, a una altitud entre los 3,600 a 4,015 m.s.n.m. el proyecto se desarrollará en las concesiones mineras "Ayahuanca 411" y "Mercedes XXI", comprende 1900 ha.

La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 371-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 1056-2004-MEM/AAM del 27/09/2004.

Mediante escrito N° 1496627 del 15 de octubre de 2004, Newmont Perú S.R.L. presenta la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe antes mencionado, el cual fue evaluado y observado con el Informe N° 429-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 1305-2004-MEM/AAM del 12 de noviembre de 2004.

Con Escrito N° 1504230 del 26 de noviembre de 2004, Newmont Perú S.R.L. presenta la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe antes mencionado. La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 498-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1471-2004-MEM/AAM del 09 de diciembre de 2004.

Con escrito N° 1510954 del 14 de enero de 2005, Newmont Perú S.R.L., presenta la subsanación a las observaciones pendientes en el informe antes mencionado. La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 089-2005/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 297-2005-MEM/AAM del 21 de marzo del 2005



EVALUACIÓN

Con Escrito de la referencia del 28 de marzo de 2005, Newmont Perú S.R.L. presenta la subsanación de las observaciones pendientes en el Informe antes mencionado.

Entre la información adjunta tenemos:

- Presenta documentación referente a la titularidad sobre los derechos mineros “Ayahuanca 411” a favor de Newmont Perú Limited, Surcusal del Perú y “Mercedes XXI” a favor de Newmont Perú S.R.L.
- Adjunta Escritura Publica de la transformación de la Sociedad Newmont Perú Limited, Surcusal del Perú a Newmont Perú S.R.L., y copia de la ficha de inscripción, la cual esta registrada en el Asiento A10 de la Partida Electrónica 1102088 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- Indica que los propietarios de los terrenos superficiales en la zona de trabajo donde se van a efectuar las perforaciones no están registradas ni en la PETT ni en la SUNARP. Presenta documentación pertinente de la SUNARP.
- El proyecto considera efectuar veinte (20) plataformas de perforación de 15m x 15m y sondajes de 150m a 250m de profundidad, considera realizar 12 plataformas de aire reverso RCD y 8 plataformas de perforación diamantina.
- La ubicación de los sondajes de perforación en coordenadas UTM, grado de inclinación y profundidad se presentan a continuación:

TALADRO	ESTE	NORTE	INCLINACIÓN	PROFUNDIDAD
CP-001	644,304.20	8,333,259.56	VERTICAL	150-250m
CP-002	644,164.28	8,333,422.19	VERTICAL	150-250m
CP-003	644,231.73	8,333,641.98	VERTICAL	150-250m
CP-004	644,085.84	8,333,621.91	VERTICAL	150-250m
CP-005	644,086.08	8,333,847.54	VERTICAL	150-250m
CP-006	644,210.01	8,333,782.12	VERTICAL	150-250m
CP-007	644,456.17	8,333,705.66	VERTICAL	150-250m
CP-008	644,674.32	8,333,853.52	VERTICAL	150-250m
CP-009	644,469.57	8,333,966.78	VERTICAL	150-250m
CP-010	644,093.08	8,334,043.05	VERTICAL	150-250m
CP-011	644,112.86	8,334,456.83	VERTICAL	150-250m
CP-012	644,427.83	8,334,729.45	VERTICAL	150-250m
CP-013	645,540.40	8,337,305.00	VERTICAL	150-250m
CP-014	645,856.10	8,337,522.54	VERTICAL	150-250m
CP-015	645,086.11	8,337,860.99	VERTICAL	150-250m
CP-016	644,748.01	8,337,762.31	VERTICAL	150-250m
CP-017	644,644.77	8,338,747.88	VERTICAL	150-250m
CP-018	644,256.06	8,338,731.05	VERTICAL	150-250m
CP-019	641,425.12	8,338,742.11	VERTICAL	150-250m



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	237
	Números
	Letras

CP-020	641,669.60	8,338,112.98	VERTICAL	150-250m
--------	------------	--------------	----------	----------

- Realizarán 12 taladros (RCD) de 3,000m. en un tiempo de 02 meses y con el de 08 taladros (DIAMANTINA LF-70) será de 2,000m. en un tiempo de 2.5 meses.
- Construirá 20 pozas de captación de lodos de 4m x 2m x 1.5m y 20.23 Km. de vías de acceso de 6m de ancho.
- El área total a perturbar con la realización del proyecto es de 6.91 ha.

Accesos	64,440.00 m ²
Plataformas	4,500.00 m ²
Pozas de Captación de Lodos	160.00 m ²
Total de Área disturbada	69,100.00 m² = 6.91 ha.

- Presenta cronograma del Proceso de Exploración, donde se indica que las actividades serán realizadas en un tiempo de 10 meses.
- Las localidades más cercanas son: Breapampa (1.50Km), Carhuanilla (17.0Km), Chumpi (11.5 Km), Cora Cora (17.0Km), Puquio (92.0Km), Nazca (158.0Km).
- Señala que las maquinas perforadoras consumen aproximadamente 50 galones/día de Diesel-2.
- El número de trabajadores será de 50 trabajadores, de los cuales, 30 serán de las comunidades.
- El campamento móvil contará con un pequeño grupo electrógeno de 5kw de potencia, el cual consumirá dos galones de gasolina por día.
- Indica que el diámetro de los pozos de perforación no excederá 3.50'' y el diámetro de los testigos de 2.50''.
- El consumo de agua por metro de perforación será de 20 galones/m., se considera que por día se avanzará un promedio de 60m. de perforación y para ello el consumo de agua diario será de 4,536lt./día.
- La fuente de agua a emplear para las perforaciones serán de 02 quebradas: Quebrada Jinuahuaico (zona sur) y Quebrada Joctollahuaico (zona norte), los que se muestran en el mapa de ubicación.
- El titular presenta cargo de tramite de haber solicitado el respectivo Permiso para uso de agua superficial de la zona, al Administrador Técnico del Distrito de Riego Ocoña de la Región Arequipa.
- Considera la construcción de barreras de control de sedimentos mediante: piedras, concreto, barreras de madera, otros.

Entre las medidas de mitigación adjunto a la DJ tenemos:

- Los caminos serán construidos con una pendiente máxima de 8% y contará con un programa de mantenimiento.
- Los accesos dispondrán de bermas, cunetas, badenes, alcantarillas, como control de las corrientes de agua superficial.
- Señala que las pozas de lodos ubicadas en zona con alto riesgo de afectar cursos de agua por las filtraciones serán impermeabilizadas con plástico o PVC.
- Dispondrá de cilindros rotulados para el acopio de desechos producto de la actividad.
- Contará con pozas de sedimentación, para captar las aguas de escorrentías.
- Contará con silos cuya dimensión será de 1.5m de largo x 1m. de ancho x 1.5 a 2m. de profundidad (en la DJ adjunta perfil de diseño). Se construirán 02 pozos: 01 pozo cercano



al campamento volante y un segundo cerca de las actividades de perforación. Su cierre contempla un tratamiento previo del material orgánico con cal para su degradación natural.

- ❑ Los residuos de aceites y grasa que se genere en los frentes de trabajo (plataforma) y residuos de los suelos saturados con hidrocarburos, serán acumulados en cilindros de almacenamiento temporales, luego estos serán entregados a la EPS-RS. "LUBRICANTE FILTRADO MARTE S.R.L" para su disposición final.
- ❑ Se utilizarán trapos absorbentes en caso de derrame de hidrocarburos.
- ❑ Se construirá un relleno o trinchera sanitaria, para la disposición de los residuos orgánicos, cuya ubicación en coordenadas UTM será de 8'332,180N y 644,384E, con dimensiones de 3m x 2m x 1.5m, se impermeabilizará la parte inferior con una capa de arcilla de 30 a 40cm de espesor, contará con sistema de drenaje vertical en piedra, colocado en diferentes puntos del relleno sanitario, se construirá un canal de coronación a efectos de desviar el escurrimiento superficial del agua.
- ❑ Los residuos sólidos inorgánicos serán dispuestos en un relleno de seguridad (8332760N 642440E), cuyas dimensiones son: 3m x 2m x 1.3m. Dicho celda de seguridad contará con una capa de arcilla en su parte interna con el fin de evitar posibles filtraciones. Adjunta esquema de diseño.
- ❑ El titular se compromete a que en el lapso de paralización del proyecto (01 mes), se ejecutará trabajos de mitigación y remediación de los caminos de acceso, pozas y plataformas que hayan cumplido con su objetivo; asimismo, se efectuará el mantenimiento de los acceso al proyecto y de las plataformas que queden por perforar, además que se continuarán con los estudios complementarios técnicos, tales como: mapeo a detalle.
- ❑ Para evitar la erosión de las vías de acceso y plataformas construidos, se dispondrán de barreras disipadoras de energía, cuyas estructuras serán en media luna con material rocoso y serán construidas de forma transversal y canales de coronación de sección trapezoidal cuadradas cuyas dimensiones son de (0.4m x 0.4m),

Entre las medidas a tomar en el Plan de Cierre, en la DJ se encuentran:

- ❑ Consideran revegetar las áreas disturbadas con especies vegetales tales como (ichu, pajonal), esta vegetación se realizará en bloques (material orgánico y vegetación a manera de bloquetas de champa) de 30 x 30 x 20 cm. Lo que permitirá un fácil retorno en el programa de remediación.
- ❑ El retiro de maquinarias del área de exploración se realizará con un Tractor D-6 sobre oruga destinado a la construcción y habilitación de accesos y plataformas y una máquina de perforación sobre-puesto en un camión con llantas.

El cronograma de actividades que adjunta el titular es el siguiente:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	238
Números	
Letras	

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
I FASE (12 PLATAFORMAS)										
Construcción	■	■								
Perforación	■	■	■	■	■					
Rehabilitación			■	■	■	■				
Revegetación			■	■	■	■				
II FASE (08 PLATAFORMAS)										
Med. de Mitigación						■	■	■	■	■
construcción						■	■	■	■	■
Perforación						■	■	■	■	■
Rehabilitación						■	■	■	■	■
Revegetación						■	■	■	■	■

RECOMENDACIONES

Recomiendo extender opinión favorable de Aprobación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Cerro Pampa, presentado por Newmont Perú S.R.L., a ejecutarse en la Concesiones Mineras “Ayahuanca 411” y “Mercedes XXI”, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la DJ y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración desde el 25 de abril del 2005 hasta el 25 febrero del 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Lima, 13 de abril de 2005

Visto el Informe N° 120-2005/MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración “Cerro Pampa”, presentada por Newmont Perú S.R.L. Prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

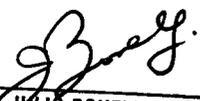


Resolución Directoral N° 153 -2005-MEM/AAM

Lima, 18 ABR. 2005

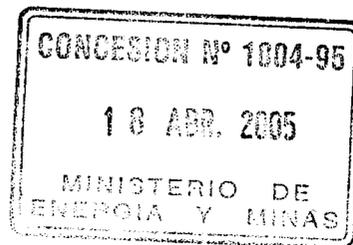
Visto, el Informe N° 120-2005/MEM-AAM/EA, recaído en el proveído de fecha 13 de abril de 2005 el cual encuentro conforme, SE RESUELVE: APROBAR la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Cerro Pampa", que se realizará en las Concesiones Mineras "Ayahuanca 411" y "Mercedes XXI", presentada por Newmont Perú S.R.L., en virtud de lo estipulado en el D.S.038-98-EM. que Aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 25 de abril del 2005 hasta el 25 de febrero del 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. Notifíquese al titular.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 125918 REFERENCIA: 1523601
DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 153-2005/MEM-AAM
INTERESADO: NEWMONT PERU S.R.L.
REPRESENTANTE: OSCAR BERNUY VERAND
DIRECCION DEST: CALLE 41 N° 894
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / MGOYA



TRANSCRITO A:

TITULAR : Newmont Perú S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL : Sr. Oscar Burnuy Verand
DIRECCIÓN : Calle 41 N° 894 - San Isidro - Lima